



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2023-MDJ/A

Jayanca, Enero 31 de 2023.

Visto, el Exp. N° 418 del 27ENE2023 formulado por la Sub Gerencia de Secretaría General con el remite a Gerencia Municipal los acuerdos de concejo municipal entre ellos el N° 004-2023-MDJ/SE, el Proveído de Gerencia Municipal N° 284-2023 del 27ENE2023 con que remiten dichos actuados para elaborar los proyectos resolutivos, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica que los recepciona el 30ENE2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28067 de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del T.P. de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el art. 9 de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal y dentro de éstas la de su numeral 2) que señala que corresponde al Colegiado municipal aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones y su art. 42 que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, debiendo el alcalde, como instancia ejecutiva, emitir resoluciones de ejecución de acuerdos, bajo responsabilidad, como señalan los arts. 6 y el numeral 3 del art. 20 de la norma invocada.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley N° 27972 es competencia de las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y el vecindario, así como la de promover actividades culturales diversas y talleres de arte por lo que acuerdo de concejo municipal N° 004-2023-MDJ/SE del 11ENE2023 está enmarcado dentro de las funciones que le competen a la administración edilicia, por tanto corresponde al despacho de alcaldía emitir el acto resolutivo que lo ejecute.

En uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero: EJECUTAR, con eficacia anticipada al 12 de enero 2023, el ACUERDO de Concejo Municipal N° 004 -2023 tomado en la sesión extraordinaria de concejo municipal consiste en "APROBAR EL APOYO CON AUSPICIO dos Talleres Artísticos a la Casa de la Cultura de Jayanca en la persona de su Coordinador Prof. Wilmer BURGA MENDOZA, para talleres de Marinera y Joyería Artesanal (Bisutería) cuyo importe es de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE y 00/100 (s/. 2,720.00) soles, s/. 1540.00 para Taller de Marinera y s/. 1180.00 para Taller de Joyería Artesanal (Bisutería) conforme a a los fundamentos glosados en la presente resolución.

Artículo Segundo: ORDENAR a Gerencia Municipal disponer los actos y acciones administrativas para la ejecución presupuestaria, con la rendición de cuentas correspondientes.

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



Artículo Tercero. - NOTIFICAR con el presente acto administrativo al interesado conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS y a Secretaría General disponga su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

C.C

- . Alcaldía. (01)
- . Gerencia Municipal. (01)
- . Sub Gerencia Asesoría Jurídica. (01)
- . Archivo. (01)/04.

